

Boletín Oficial

de la provincia de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia, n.º 4
 PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, 0'25 pesetas.

Num. 4217.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de Africa sujeto á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la GACETA (Art. 1.º, Título preliminar, del Código Civil.)
 Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey la Reina Regente, (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 1.º Febrero.)

Núm. 225

Gobierno Civil.

Sección de Fomento.—Montes.—Circular
 —El Real decreto y Reglamento de 17 de Mayo de 1865, prescriben que los aprovechamientos de los montes públicos se sujeten estrictamente á lo que consigne el plan provisional previamente á formado todos los años por los Ingenieros Jefes de los Distritos, despues de sancionado con la aprobación del Ministerio de Fomento.

La misma disposición previene que se faciliten oportunamente los referidos Ingenieros Jefes, relaciones exactas y detalladas de los productos que los repetidos Ayuntamientos, vecindarios y usufructuarios de la expresada clase de fincas se propongan ó necesiten utilizar, en ellas, durante el año forestal á que se contrae dicho plan.

En su consecuencia, aproximándose la época en que debe declararse el plan correspondiente al año forestal de 1894-95, á fin de evitar que por ignorancia ó descuido dejen de incluirse en aquel algunos aprovechamientos que siendo compatibles con la existencia de los montes, sean además precisos á los pueblos y vecindarios para satisfacer atenciones de su cargo ó necesidades vecinales, en cualquiera de los productos de los montes de su pertenencia, he acordado dictar las disposiciones siguientes.

Primera. Los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia que posean montes públicos remitirán al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Barcelona, Gerona y Baleares, antes del día primero del próximo mes de Marzo una detallada relación de las cantidades de maderas, leñas, pastos y demás productos que se propongan utilizar, durante el año forestal de 1894-95, cualquiera que sea el destino que quieran dar á los productos solicitados.

Segunda. A este fin cuidarán los Alcaldes por medio de edictos, pregones y demás medios de publicidad acostumbrados, de señalar á los antecitados vecinos y pueblos en que haya más comunidad de apromamientos un plazo prudencial, para que estos puedan presentar en la Secretaría del Ayuntamiento dueño del monte una nota de los productos que para su propio uso ó el de sus ganados, les convenga beneficiar, durante el plan á que

la presente circular se refiere, haciéndoles al propio tiempo presente, que no pueden aprovecharse otros productos que los que se incluyan en el plan, y que serán castigados como fraudulentos todos los que se aprovechen sin la respectiva licencia del Distrito forestal, aun que lo verifiquen amparándose en antiguos derechos ó costumbres.

Tercera. Cuidarán los espresados Alcaldes de que los respectivos Ayuntamientos acuerden la clase y cantidad de productos que consideren conveniente beneficiar en sus montes, ya para emplearlos en obras municipales, ya para obtener recursos en metálico para las arcas del común.

Cuando deseen los productos para obras municipales deberán acreditar en debida forma la competente aprobación superior que hubiera recaído en el proyecto de dichas obras, acompañando además certificación de los facultativos directores de las obras, que acrediten la cantidad de productos forestales necesarios para las mismas.

Cuarta. Con las peticiones de los vecindarios y usuarios que hayan recibido los Alcaldes y con los productos que el Ayuntamiento haya acordado reclamar, según se expresa en la prevención precedente, redactarán los Alcaldes relaciones de productos que deberán remitir á la Jefatura del mencionado Distrito forestal, debiendo advertirles que dichas relaciones deberán sugetarse, en su estructura, al modelo que se inserta á continuación.

Quinta. Para llevar dichos estados observarán los Alcaldes las reglas siguientes:

- 1.ª Se redactará estado distinto para cada uno de los destinos que desee darse á los productos, cuyos destinos puedan ser para uso vecinal, ya gratuito, ya mediante pago para aplicar en especie á obras municipales y para obtener ingresos en metálico mediante subasta pública.
- 2.ª La clase de pieza de madera, se designará con el nombre que tienen en la localidad.
- 3.ª La leña tanto la gruesa como la menuda, y el ramaje se expresará con relación á la unidad carga mayor.
- 4.ª En la casilla pastos se hará constar el número de cabezas de cada especie.
- 5.ª Se remitirán notas separadas para cada monte.

Sexta. Los pueblos que se crean con derecho al usufructo de cualquier producto en monte situado en Distrito municipal distinto, remitirán la relación correspondiente al Alcalde del término en que radique el monte, en tiempo hábil para que sus peticiones puedan hacerse presente al elegir la relación al Distrito forestal.

Séptima. Los Alcaldes serán responsables de la no inclusión en las relaciones de las peticiones que en tiempo oportuno les hagan los pueblos mancomuneros, y éstos no tienen derecho al usufructo ni á reclamación alguna, si omiten el cumplimiento de lo dispuesto en la prevención sexta que antecede.

Octava. La falta de cumplimiento por parte de los Alcaldes ó de los Ayuntamientos á lo mandado en las disposiciones que anteceden, dará lugar á las responsabilidades de que tratan los artículos 180 y siguientes de la ley municipal vigente, además de no tomarse en consideración

las notas ó estados que remitiesen al Distrito forestal despues de trascurrido el plazo que para ello se les señala.
 Palma 5 Febrero de 1894.

El Gobernador,
Victoriano Guzman.

Estado que se cita en la precedente circular.

PROVINCIA DE BALEARES

PUEBLO DE.....

Relación de los productos que con destino á..... el Ayuntamiento de dicho pueblo desea beneficiar durante el año forestal de 1894-95 en el monte de su pertenencia denominado.....

Nombre del Monte	MADERAS		TASACIÓN		LEÑAS		TASACIÓN		PASTOS		TASACIÓN		DEMÁS PRODUCTO		TASACIÓN	
	Núm. de arboles	Clase de piezas	Ptas.	cts.	Gruesa	Menuda	Ptas.	cts.	especie	Núm. de ganado	Ptas.	cts.	especie	cantidad	Ptas.	cts.

(Sello de la Alcaldía.)

(Fecha y firma del Alcalde.)

Núm. 226

AYUNTAMIENTO DE MURO

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Diciembre último.

Ordinaria del 8 de Diciembre en sustitución de la del 3.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia. Se aprobaron los extractos del mes de Noviembre último. Se nombró á don Francisco Campamar y Carrió en comisión para presenciar el sorteo de los mozos del actual año. se dió cuenta de la piedra triturada por cuenta de este Ayuntamiento durante la semana última. Se acordó autorizar á Antonio Quetglas Salamanca para construir una sepultura al núm. 81 del Cementerio de esta villa. Se nombró interinamente agente ejecutivo de apremio á D. Miguel Serra Tous. Se declararon varias partidas fallidas por el concepto de consumos de 1892 á 93. Se acordó que don Pedro Antonio Campamar Pbro. predique el sermón de San Juan Evangelista y que asista al oficio mayor la música que dirige D. Sebastian Ribot.

Ordinaria del 12 en sustitución de la del 10.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia. Se dió cuenta de la piedra triturada por cuenta de este Ayuntamiento durante la semana última.

Ordinaria del 19 en sustitución de la del 17.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia. Se dió cuenta de la piedra triturada por cuenta de este Ayuntamiento. Se dió cuenta de dos instancias sobre construcciones una de Juan Piña Pomar y la otra de Rafael Pascual Moraguos y se acordó pasen á

la comisión correspondiente para su dictamen. Se acordó satisfacer á Francisco Vallespir tres jornales para la recomposición del puente llamado de Muro y á Rafael Perelló el importe de ocho quintales cemento. Se acordó la inversión y distribución de los fondos municipales correspondientes al segundo trimestre del actual año. Se acordó satisfacer á Jaime Aguiló el importe de un grifo y un caño para el uso del Matadero. Se aprobó el plan de condiciones del nuevo matadero acordándose se verifiquen dos subastas para el alquiler del citado edificio y que tengan lugar éstas la primera el 22 del actual y hora de las seis y media de la tarde y la segunda el 24 á las tres y media. Se dió cuenta de varios informes emitidos por la Alcaldía en los recursos interpuestos ante la Delegación de Hacienda sobre consumos y gremial del corriente año económico y fueron aprobados.

Ordinaria del 26 en sustitución de la del 24.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia. Se aprobó la rectificación del padron de vecinos del próximo año y se acordó se exponga al público á efectos de reclamación por 15 días contados desde el primero al quince de Enero próximo ambos inclusive. Se dió cuenta de la piedra triturada por cuenta de este Ayuntamiento durante la semana última. Se aprobaron las subastas del alquiler del nuevo matadero. Se acordó se haga el Ayuntamiento de una mesa y una silla para el uso en el matadero del Inspector de carnes, más tambien de una marca para señalar las reses sacrificadas.

Muro 22 Enero 1894.—El Alcalde, Miguel Moncada.—P. A. del A., Francisco Campamar, Secretario.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Lista de los Concejales de este Ayuntamiento y mayores contribuyentes que tienen derecho á votar Compromisarios para Senadores, formada con sujeción á lo que dispone la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señoras del Ayuntamiento.

D. Antonio Palou Pons.
Pedro Antonio Serra Crespí.
Juan Serra Torronell.
Matias Compañy Tugores.
Felipe Serra Simó.
Bartolomé Beltrán Crespí.
Pedro Reinés Comas.
Juan Serra Bannasar.
Antonio Gost Tugores.
Juan Valls Aguiló.
Lorenzo Serra Palou.
Juan Comas Siquier.
Juan Cantallops Socías.

Mayores contribuyentes.

	Pesetas
D. Antonio Crespí Bannasar, Ancha.	505'56
Juan Serra Caymari, Mayor.	356'32
Martia Figuerola Fornés, Asalto.	337'05
Nicolás Socías Palou, Cementerio.	315'34
Juan Bannasar Amer, Talapi.	301'22
Juan Serra Serra de Gayeta Maño, Ancha.	271'79
Bartolomé Serra Andreu, Asalto.	302'97
Sebastian Serra Andreu, Ancha.	251'59
Miguel Planes Poquet, Iglesia.	239'82
Gaspar Cladera Crespí, Misterio.	235'33
Pedro Antonio Palou Buadas, Ancha.	229'80
Pedro José Siquier Femenía, Goleta.	204'63
Jaime Serra Serra Médico, Plaza.	195'69
Antonio Serra Serra Musol, Mayor.	184'55
Antonio Serra (a) Cuca, Solteros.	180'73
Jorge Compañy Cladera, Ruido.	174'13
Juan Crespí Bannasar, Marina.	169'15
Juan Tugores Socías, Goleta.	164'80
Juan Siquier Comas, Asalto.	158'99
Simon Bannasar Crespí, Mayor.	150'38
Juan Socías Gost, Ancha.	142'95
José Crespí Mir de Son Palou, Frio.	141'83
Juan Bannasar Vicens, Mayor.	141'83
Juan Sabater Cladera Sindich, Idem.	141'83
Antonio Forteza Tarongí, Idem.	141'15
Cristóbal Serra Serra Conquet, Ancha.	140'93
Juan Socías Pons Xerrino, Marina.	138'07
Jaime Serra Palou Moro, Tesorero.	136'95
Juan Crespí Bannasar Xopol, Solteros.	135'75
José Simó Isern Ravell, Ancha.	128'68
Bartolomé Compañy Cladera, Mayor.	126'47
Rafael Pons Socías Begot, Asalto.	127'29
Bartolomé Pericás Villalonga, Rosario.	125'11
Antonio Isern Crespí Rue, Ruido.	123'64
Arnaldo Pons Serra de se Murera, Luna.	119'64
Antonio Torrens Crespí Mama de José, Goleta.	111'30
José Comas Pons, Plaza.	110'33
Cristóbal Bannasar Riutort, Ruido.	106'52
José Tugores Socías, Solteros.	102'21
Arnaldo Seguí Crespí Cadena, Mayor.	101'21
Felipe Serra Andreu, Ancha.	100'31
Antonio Aguiló Forteza, Plaza.	99'25
Guillermo Rosselló Crespí, Ancha.	89'48

	Pesetas
D. Antonio Beltrán Cantallops, Mayor.	88'16
Martin Pons Serra de Jorge, Luna.	86'96
Arnaldo Seguí Crespí Cadena, Marina.	86'83
Jaime Martorell Payeras, Paz.	86'50
Lorenzo Cañellas Serra, Luna.	85'98
Bernardino Cladera Gost, Goleta.	85'91
Juan Frauch Cladera Format, San Jaime.	85'47
Lorenzo Simó Torrens Revell, Plaza.	85'22
Antonio Ferragut Gost Manegui, Mayor.	79'03

La Puebla 28 de Enero de 1894.—El Alcalde, Antonio Palou.—P. A. D. A., Bernardo Carrió, Srio.

Núm. 228

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Lista definitiva de los Concejales de este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho en este término municipal á la elección de Compromisarios para Senadores, la cual se publica en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 29 de la ley electoral de 8 Febrero de 1877.

Individuos del Ayuntamiento.

Font Vidal Pedro, Vicaría 4.
Real Font Andrés, Esperanza 5.
Gomila Picornell Lorenzo, Campo 10.
Ramis Costa José, id. 37.
Pons Garau José, Mayor.
Niell Oliver Luis, Levante 3.
Ramis Jordá Juan, Mercado 5.
Florit Jordá Juan, Campo 63.
Alzamora Gayá José, id. 64.
Caimari Gelabert Onofre, Petra 4.
Martorell Jaume Rafael, Mayor 12.
Mateu Amengual Arnaldo, id. 12.

Mayores contribuyentes.

	Pesetas.
Oliver Vallespir Mariano, Mesones 10.	567'88
Font Vidal Juan, Victoria 4.	538'19
Rel Costa Pedro, S. Marcos 12.	383'44
Ferrer Aloy Miguel, Sol 10.	345'14
Real Costa Guillermo, Costa 4.	304'88
Esteva Amengual Antonio, Bueyes 59.	280'81
Barceló Oliver Jaime, Cruz 6.	280'35
Estela Garcías Mateo, Bueyes 81.	270'36
Salvá Amengual Antonio, Más 9.	250'89
Alomar Jaume Antonio, S. José 6.	249'94
Gacias Riutort Cristóbal, Esperanza 34.	239'57
Gacias Riutort Rafael, Palacio 5.	224'95
Riutort Riera Juan Bautista, Mayor 15.	195'43
Amengual Llompert Andrés, Fonda 14.	192'97
Riutort Gibert Gaspar, San Francisco 3.	168'87
Jaume Alomar Bartolomé, Campo 33.	157'06
Gacias Garau José, Mayor 33.	141'89
Servera Real Teodoro, Bueyes 107.	130'09
Niell Real Pedro José, Hospital 5.	123'49
Gual Jordá Martín, Paraiso 1.	123'07
Costa Capó Francisco, Campo 39.	105'26
Alonso Roig Juan, Mirador 1.	102'34
Camps Lladó Antonio, Mayor 29.	100'79
Gacias Nicolau Jaime, Mercado 2.	98'25
Munar Malondra Bartolomé, Mayor 7.	95'39
Florit Jordá Miguel, Barro 2.	95'17
Crespí Gayá Guillermo, Constitución 3.	93'48
Real Pascual Amador, Mayor 56.	91'70
Niell Oliver Juan, Bueyes 26.	91'53
Munar Malondra Juan, Parras 1.	88'17
Real Jaume Domingo, Viento 15.	87'19
Fiol Más Gabriel, Barro 27.	86'09
Ramis Llompert Damian, Campo 37.	86'07
Martorell Jaume Baltazar, San Antonio 3.	85'08
Martorell Jaume Antonio, Mayor 52.	84'72
Picornell Picornell Pedro Juan, Parras 5.	84'53
Gili Vaurell Antonio, Campo 40.	84'48

	Pesetas
Ferrer Servera Jaime, Parras 11.	84'07
Oliver Salom Arnaldo, Mesones 11.	83'47
Jaume Gibert Antonio, Esperanza 33.	80'74
Font Puigrós Gabriel, Aires 13.	79'81
Picornell Gomila Juan, Parras 20.	76'22
Jaume Payeras José, id. 17.	75'37
Ferrer Servera Rafael, id. 8.	75'20
Niell Buadas José, S. José 19.	74'98
Florit Ribas Antonio, Parras 25.	73'01
Munar Jordá Juan (Salom), Pujol 7.	69'12
Jordá Fuster Rafael, Fonda 12.	68'95

Sineu 30 Enero de 1894.—P. A. del A., Mateo Barceló, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Font.

Núm. 229

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA

Lista definitiva de los electores de este pueblo que tienen derecho á la elección de Compromisarios para Senadores y que se publica en cumplimiento y á los efectos del art. 29 de la vigente ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señoras del Ayuntamiento.

D. Lorenzo Calafat Cañellas, Cuartel 5.º
Antonio Matas Mesquida, Rectoría 1.
Juan Juan Ferrer, Cuartel 4.º
Jaime Pizá Serra, Ramon Llull.
Martin Torrens Calafat, Inca.
Gabriel Vich Creus, Cuartel 3.º 55.
Gabriel Bibiloni Jaume, Muro 13.
Juan Mesquida Torrens, Cuartel 3.º
Sebastian Serra Nadal, Larga 45.
Sebastian Cañellas Rullan, Sol 15.

Mayores Contribuyentes.

	Pesetas.
D. Pedro Antonio Pizá Aloy, Muro 12.	580'84
Pedro Juan Vich Cañellas, Terradas 24.	312'93
Sebastian Crespí Vallés, Andria 7.	253'93
Jorge Cañellas Canut, Inca 25.	233'50
Bartolomé Simonet, Cuartel 10º núm. 4.	218'70
Pedro José Jaume Pons, id. 5.º núm. 41.	217'16
Miguel Santandreu Isern, Vileta 18.	120'47
Rafael Mercadal Más, Pou.	120
Antonio Capó Sard, Iglesia 9.	112'72
Antonio Calafat Crespí, Cuarteradas 1.	103'32
Matias Mascaró Albertí, Larga núm. 60.	99
Andrés Bestard Capó, Inca 15.	89'60
Bartolomé Cañellas Rigo, Molinets 2.	68'84
Miguel Jaume Vich, Inca 18.	64'80
Onofre Ordinas Morey, Cuartel segundo.	63'66
Jaime Calafat Cañellas, Muro núm. 19.	62'25
Amador Calafat Serra, Plaza 6.	56'45
Antonio Torrens Busquets, Larga 81.	56
Pedro Bestard Capó, id. 7.	53'96
Miguel Parets Riutord, Cuartel 6.º 31.	53'80
Antonio Cañellas Cabot, Rectoría 9.	50
Miguel Torrens Busquets de Andrés, San Jorge 12.	48'48
Matias Mesquida Pizá, Larga 79.	48'35
Lorenzo Calafat Serra, Cuartel 8.º 1.	42'95
Rafael Far Cañellas, id. 7.º 1.	41'89
Jaime Calafat Riutord, Escardona 5.	40'97
Jaime Calafat Serra, Boltau 6.	40'71
Juan Cañellas Canut, Inca.	40'47
Bartolomé Ordinas Pizá, id. 38.	40
José Cañellas Amengual, Plaza 3.	40
Pedro Antonio Sans Pizá, Escardona 14.	40
Gabriel Sbert Vich, Sóller 5.	40
Jaime Serra Calafat, Inca 29.	40
Gabriel Rosselló Cañellas, Plaza 2.	40
Miguel Bestard Ordinas, Larga 10.	40
Antonio Ramis Bover, Inca 38.	38'28

	Pesetas
D. Miguel Torrens Busquets de Juan, id. 30.	38'13
Jaime Far Llabrés, Larga 6.	37'96
Juan Amengual Cañellas, Sol 2	36'30
Vicente Matas Serra, Molinets núm. 8.	33'03

Santa María 31 Enero de 1894.—El Alcalde, Lorenzo Calafat.—P. A. del A., Sebastian Calafat, Secretario.

Núm. 230

AYUNTAMIENTO DE STA. EULALIA

Lista definitiva de electores de este término municipal que con arreglo á la ley de 8 de Febrero de 1877, tienen derecho á votar Compromisarios para Senadores.

Individuos del Ayuntamiento.

D. Juan Juan Mari.
Antonio Juan Ramon.
José Roig Guasch.
José Costa Planells.
Mariano Torres Colomar.
Juan Serra Ramon.
Vicente Torres Torres.
Juan Guasch Noguera.
José Guasch Mari.
Antonio Roig Guasch.
José Planells Torres.
Juan Palerm Juan.

Mayores contribuyentes.

	Pesetas.
D. Miguel Guasch Vich, Guasch	262'85
Antonio Juan Juan, Monserrat.	225'50
Vicente Buffi Riera, C. Buffi.	188'81
Nicolás Juan Juan, Monserrat.	172'95
Miguel Torres Ferrer, des Puig.	171'75
José Ferrer Guasch, C. Sastre.	154'96
Antonio Tur Juan, Fluxá.	145'87
Antonio Tur Buffi, Fita.	140'79
Juan Juan Torres, Micalet.	136'12
Juan Riera Torres, Camaronas.	134
Vicente Guasch Juan, Guillem.	130'86
Antonio Colomar Juan, March.	125'08
Juan Serra Roig, Micalet.	124'41
Antonio Ferrer Guasch, Andrauet.	123'39
Marcos Colomar Mari, C. Yern.	121'26
Pedro Juan Planells, Des Turrent.	109'82
Jaime Mari Costa, Pins.	104
Antonio Colomar Juan, Tanca.	103'74
Antonio Mari Torres, De la Font.	102'3
Juan Clapés Buffi, Poll.	96'86
José Mari Ferrer, Des Pujole.	96'44
Francisco Torres Tur, Des Currclaus.	95'39
Antonio Ferrer Palerm, Rafal.	94'84
José Colomar Torres, March.	94'44
José Clapés Buffi, Poll.	92'84
Vicente Ferrer Noguera, P. rot.	91'82
Jaime Mari Ferrer, Marcha.	90'90
Juan Mari Mari, De la Font.	88'17
Pedro Noguera Juan, C. Riera.	87'45
Antonio Ferrer Ferrer, Benisat.	85'39
Vicente Torres Roselló, Fruitera.	84'60
Juan Guasch Juan, Canavall.	83'39
Juan Torres Torres, C. Guasch.	81'84
Antonio Ferrer Juan, Martina.	80'79
Antonio Mari Torres, Rimbaus de Baix.	80
Juan Juan Tur, Cosmi.	78'46
José Ferrer Juan, C. Ribas.	77'80
Juan Colomar Juan, March.	76'64
Vicente Mari Boned, Clot den Llandir.	76'41
Juan Torres Juan, C. Mosca.	75'41
Vicente Juan Juan, Gat.	74'59
Juan Costa Guasch, Costa.	73'60
Antonio Serra Ferrer, Micalet.	73'60
Antonio Planells Roig, Real.	73'19
Jaime Roselló Tur, Simon.	72'99
Vicente Ribas Ribas, C. Basó.	70'79
Juan Ramon Juan, Des Bosch.	67'60
Juan Guasch Riera, Parella.	66

Santa Eulalia 22 de Enero de 1894.—El Alcalde, Juan Juan Mari.

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Lista definitiva de los electores de este distrito municipal que tienen derecho á votar Compromisarios para Senadores, con arreglo á la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento.

D. Pedro Palliser Juliá, Alcalde Presidente.

Bernardo Alzina Mascaró, Teniente 1.^o
Jaime Llull Petrus, id. 2.^o
Juan Galmés Bagur, Regidor Síndic.
Antonio Gomila Torres, Concejal,
Antonio Pons Anglada, id.
Francisco Vidal Palliser, id.
Antonio Gelabert Taltavull, id.
Rafael Goñalons Janer, id.
Sebastian Gomila Alcina, id.
Juan Marqués Camps, id.

Mayores contribuyentes.

D. Antonio Barber Pons, Sta. Clara.
Antonio Alzina Mascaró, Binicudrellet.
Cristóbal Vidal Gomila, Mayor.
Jaime Gomila Barber, id.
Miguel Cautles Bagur, id.
Antonio Palliser Seguí, Alfonso 12.
Francisco Camps Mercadal, Puente.
Nicolás Pons Gornés, M.^a de Toro.
José Villalonga Coll, Puente.
Miguel Castañer Viñeta, Isabel 2.^a
Francisco Vidal Gomila, S. Lorenzo.
Manuel Carreras Moreno, Serra.
Lorenzo Pons Orfila, Albufera.
Rafael Juliá Triay, Sta. Teresa.
Jaime Pelegrí Pomar, S. Nadal.
José Vacarissas Pons, Mayor.
Antonio Monjo Fortuñy, Molino.
Antonio Vacarissas Coll, Plaza.
Juan Moll Febrer, M.^a de Toro.
Bernardo Gomila Alzina, S. Lorenzo.
Pedro Sintes Pons, Salayró.
Miguel Gornés Febrer, Molino.
Juan Orell Sureda, id.
Juan Florit Servera, Plaza.
Nicolás Pelegrí Pomar, Isabel 2.^a
Pedro Riudavets Moll, Mayor.
Antonio Pons Carreras, Lluriach vell.
Gabriel Gelabert Taltavull, Mar.
Sebastian Servera Pascual, Alfonso 12.
Francisco Brú Pons, C.^a de Fornells.
Francisco Pascual Jover, Mayor.
José Martí Torres, Biniatzem.
Gabriel Villalonga Andreu, Isabel 2.^a
Miguel Villalonga Roselló, id.
Nicolás Villalonga Roselló, id.
Juan Florit Casanovas, Fonredonas.
Pedro Allés Gomila, Torra vella.
Antonio Triay Roselló, Canana.
Juan Simó Castell, Alfonso 12.
José Gomila Barceló, S. Jaime.
Miguel Orfila Villalonga, Binidonayre.
Bartolomé Capó Orfila, Albaida.
Lorenzo Pons Ameller, Sales.
Bartolomé Gomila Servera, Isabel 2.^a

Mercadal 29 Enero de 1894.—El Alcalde Presidente, Pedro Palliser.—P. A. del A., Antonio Sintes, Secretario.

Núm. 232

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Relación de los individuos de este Ayuntamiento y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes vecinos de este pueblo formada por el propio Ayuntamiento á los efectos de los artículos 25, 26 y 27 de la ley electoral de 8 Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento.

D. Juan Verger y Tomás, Simonet 17.
Jaime Antonio Clar Vicens, Algibe 6
Antonio Adrover y Pons, Portell 8.
Nadal Boned Ferrando, Nueva 15.
Antonio Danús Vidal, Palma 7.
Andrés Caldentey Cánovas, Id. 11.
Sebastian Rigo Manresa, P. Petro 86
Damian Verger Ferrer, S. Amer 73.
Miguel Clar y Vila, D. Llombars.
Pedro Servera y Vila, Canteros 7.
Miguel Vidal Oliver, Verger 55.
Antonio Sastre Calvo, Algibe 16.
Bernardo Clar y Vicens, Verger 23.

Mayores Contribuyentes

Adrover Escalas Gabriel Crestay, san Andrés 6.
Adrover Adrover Jaime Blonquet, Calonge 54.
Adrover Miguel Jaume de ne Cosma, Idem 69.
Adrover Bannasar Miguel Jaime Brut, Idem 8.
Asprer Pastors Francisco, Mayoral 33.
Bonet Verger Juan Torrellas, D. Llombars 2.
Bonet Obrador Lorenzo, Costa 128.
Bonet Danús Jaime, Id. 128.
Bonet Verger Bartolomé, Rafalet 86.
Bonet Verger Miguel, P. Mayor 34.
Bonet Vadell Miguel S: Llorens, Ramon Llull 81.
Bonet Barceló Mateo, Llaneras 25.
Bonet Rosselló Onofre, Rafalet 63.
Burguera Bonet Andrés Cama, Sitjar 19
Burguera Vidal Benito, Algibe 22.
Burguera Burguera Bartolomé des Cantó, S. Amer 17.
Bonet Lladó Gregorio, P. S. Bartolomé 1
Bonet Vidal Gerónimo, C. Perets 7.
Clar Vicens Cosme, Portell 10.
Caldentey Bannasar Antonio, Ferrereta 11.
Escalas Vidal Bernardo, Sitjar 29.
Escalas Vidal Gerónimo, Escuela 2.
Escalas Escalas Jaime, Centro 18.
Forteza Pomar Miguel, P. Mayor 13.
Forteza Pomar Gabriel, Escuela 11.
Garcias Garcias Bartolomé, Sitjar 52.
Garcias Bonet Bartolomé Bárbara, P. S. Bartolomé 11.
Manresa Mercadal Antonio, S. Andrés 4
Oliver Vidal Juan, P. Mayor 31.
Oliver Vidal Miguel, Palma 27.
Roig Bartolomé de Gerónimo, Velar 24.
Rigo Rigo Silvestre Sabater, P. Petro 60
Rigo Rigo Andrés Bonjesús, idem 4.
Rigo Bonet Bernardo, Algibe 4.
Rigo Riera Guillermo, P. S. José 18.
Rigo Manresa Juan, P. Petro 86.
Salom Bonet Bartolomé, S. Salom 1.
Tomás Vidal Jaime, Sol 24.
Vidal Covas Bernardo, Llaneras 44.
Verger Tomás Miguel, Mayor 4.
Verger Tomás Lorenzo, Simonet 25.
Verger Tomás Sebastian, P. Mayor 26.
Vadell Vidal Andrés, S. Salom 10.
Vallbona Rigo Pablo, Calonge 49.
Vidal Vidal Jaime Llaneras, P Mayor 18.
Vidal Clar Miguel, Mayoral 19.
Vidal Bonet Jaime Carles, R. Llull 109.
Vidal Vidal Juan Cordell, Costa 47.
Vidal Bonet Salvador, Palma 16.
Vidal Vidal Damian Nin, Costa 3.
Vidal y Vila Damian, id 29.
Vila y Rigo Lorenzo, S. Salom 8.
Santañy 7 Enero de 1894.—El Alcalde, Juan Verger.—El Secretario, Pedro Tomás.

Núm. 233

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa, durante el segundo trimestre del corriente año económico, el cual se ha formado por la Secretaría de la misma, en virtud de lo prevenido en el art. 109 de la vigente ley municipal.

Sesión del día 1.^o de Octubre.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó que por esta Secretaría se redactara un extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el próximo pasado trimestre; y se saldaran todas las obligaciones del presupuesto municipal.

Sesión del día 8 de id.—Se aprobó el acta anterior. Se informó cuatro instancias referente á agravios por consumos, que se habían recibido de la Administración de Hacienda de esta provincia.

Sesión del día 15 de id.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó saldar todos los descubiertos que tener pudiera este municipio contra el Tesoro. Se nombró apoderado á D. Nicolás Montaner. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación que había redactado el señor Secretario de esta municipalidad. Se acordó

pagar del capítulo de imprevistos veinte y cinco pesetas para socorrer á los pueblos inundados. Se falló un expediente promovido por el mozo Damian Horrach, por una nueva exención que le había sobrenvenido.

Sesión del día 22 de id.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó hacer construir dos timbres para marcar los animales muertos y su valor se pagará del capítulo de imprevistos.

Sesión del día 29 de id.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó abrir en primero de Noviembre próximo, la cobranza del impuesto de consumos.

Sesión del día 5 de Noviembre.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó pagar al Tesoro el contingente del segundo trimestre de consumos.

Sesión del día 12 de id.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó apremiar á los morosos por el impuesto de consumos. Se falló un expediente promovido por el mozo Cristóbal Bannasar.

Sesión del día 3 Diciembre.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó pagar del capítulo de imprevistos cien pesetas para socorrer á los heridos por la guerra contra los Riffeños.

Sesión del día 6 de id.—Se aprobó el acta anterior y no se tomó acuerdo alguno.

Sesión del día 17 de id.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó rectificar el padrón de vecinos de esta villa.

Sesión del día 24 de id.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó que se cumpliera lo prevenido en el BOLETIN OFICIAL número 4195 referente á listas electorales para Compromisarios.

Sesión del día 31 de id.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó que durante el entrante mes se formara el presupuesto municipal adicional.

Campanet 20 Enero 1894.—El Secretario.—Juan Bannasar.—V.^o B.^o—El Alcalde, Juan Bisquerria.

Núm. 234

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Diciembre último.

Día 3.—Fué aprobada la anterior, el extracto de los acuerdos tomados en los meses de Octubre y Noviembre últimos, se nombró comisionado para la entrega de los mozos á la Caja de la zona militar, y para asistir al sorteo.

Día 10.—Fué aprobada la anterior, se acordó se dé cumplimiento á todas las órdenes recibidas.

Día 17.—Fué aprobada la anterior, se acordó varios pagos con cargo al capítulo de imprevistos.

Día 24.—Fué aprobada la anterior, se acordó se dé cumplimiento á todas las órdenes recibidas.

Día 31.—Fué aprobada la anterior, se acordó la distribución de fondos.

JUNTA MUNICIPAL

Durante dicho mes no se tomó acuerdo alguno.

El anterior extracto fué aprobado en sesión de veinte y uno del corriente.

Algaida 22 de Enero de 1894.—El Alcalde, Antonio Mulet.—Francisco Verderra, Secretario.

Núm. 235

D. José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia de Palma y su partido.

En virtud del presente edicto se sacan á pública subasta por término de ocho días, los muebles y semovientes embargados en estos autos á Bartolomé Fullana y Durán y son los siguientes:

Un carro de una sola caballería justipreciado en veinte y cinco pesetas.

Dos bocoyes de vino en cuarenta pesetas.

Un cerdo de cinco arrobas poco más ó

menos en cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

La subasta se verificará bajo las condiciones que siguen:

1.^a Los licitadores deberán satisfacer el precio del remate acto seguido de verificado éste.

2.^a Que no se rematará ningun objeto de los descritos sin que cubra los dos tercios de su avaluo, cuyos objetos se hallarán en poder del depositario nombrado Pedro Antonio Vidal y Servera para que puedan examinarlos los licitadores.

En su consecuencia quien quiera hacer postura á los efectos y semovientes descritos, acuda á los estrados del Juzgado municipal de Lluchmayor el día 23 Febrero próximo á las once de su mañana que se adjudicará al mejor postor con sujeción á las condiciones expresadas.

Palma veinte y nueve Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Escolano.—Ante mí, Antonio M.^a Rosselló.

Núm. 236

CEDULA DE CITACION

En los autos juicio declarativo de menor cuantía que por ante el Juzgado de primera instancia de este partido y escribanía del infrascrito actuario sigue D. Abdon Rubio y Andrés de esta capital, contra D. Gabriel Fuster y Fuster; á solicitud de la parte demandante se ha dictado la siguiente providencia.—Palma veinte y cuatro Enero de 1894.—Citese por segunda vez á D. Gabriel Fuster y Fuster para que comparezca ante este Juzgado el día primero de Marzo próximo venidero á las diez de su mañana á fin de que declare á tenor de las siete posiciones que comprende el interrogatorio adjunto, las que se declaran pertinentes, manteniéndose al entretanto reservadas en mesa del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerle por confeso en el contenido de dichas posiciones si no se presenta, y en atención á la ausencia en ignorado paradero de dicho Fuster, practíquese la citación por medio de cédula en la misma forma que la anterior publicándose en la *Gaceta de Madrid*, BOLETIN OFICIAL y sitios acostumbrados de esta capital. Lo mandó y firma el Sr. Juez: doy fé, Escolano.—Ante mí, Antonio Tomás.

Y siendo el referido D. Gabriel Fuster y Fuster de ignorado paradero, se espide de la presente cédula para que le sirva de citación en forma. Palma veinte y cinco de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Antonio Tomás.

Núm. 237

FACTORIA DE UTENSILIOS

DE PALMA

Mes de Enero de 1894.

Nota de las compras verificadas en dicha Factoria durante el mes de la fecha.

Día 12.—Nombre del vendedor, D. Antonio Colom.—Clase del artículo, aceite de 2.^a—Cantidad, 500 litros.—Precio de la unidad, 1'14 pesetas.—Importe 570 pesetas.

Día 12.—Nombre del vendedor, D. Miguel Roselló.—Clase del artículo, carbon vegetal.—Cantidad, 90 quintales métricos.—Precio de la unidad, 7'95 pesetas.—Importe, 715'50 pesetas.

Día 12.—Nombre del vendedor, D. Antonio Palmer.—Clase del artículo, petróleo.—Cantidad, 40 litros.—Precio de la unidad, 0'70 pesetas.—Importe, 28 pesetas.

Día 12.—Nombre del vendedor, D. Bartolomé Vidal.—Clase del artículo, leña de tronco.—Cantidad, 5 quintales métricos.—Precio de la unidad, 2'53 pesetas.—Importe, 12'65 pesetas.

Palma 31 Enero de 1894.—El Administrador, Jaime Garau.—V.^o B.^o—El Comisario de guerra Interventor, Juan Ribas.

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 25 del mes anterior, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

«La Junta Superior de la Deuda de Cuba ha examinado los créditos comprendidos en la relación 1.ª adicional á la número 30 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al Cuerpo de Orden público, entre los que figuran seis que procedan de la relación 30 de este mismo á dicho Cuerpo y fueron dados en ella de baja con el fin de que se completara la documentación de que carecían, y de conformidad con lo propuesto por dicha Junta en sesión de 18 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los 482 créditos, números 224, 268, 269, 276, 277, 348 á 360, 362 á 397, 399 á 612, 614 á 625 y 627 á 828. después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por equivocaciones padecidas en el cómputo de intereses y en de ajuste:

Número de los créditos	Capital rectificado. Pesos.	Intereses. Pesos.	TOTAL Pesos.	35 por 100 Pesos.
436	22'73	5'45	28'18	9'86
459	152'36	21'33	173'69	60'79
489	75'20	18'80	94	32'90
594	168	40'32	208'32	72'91
669	159'34	39'83	199'17	69'70
676	163'81	16'88	180'69	64'99
751	241'37	60'34	301'71	105'59
793	137'17	17'83	155	54'25
372	172'96	22'48	195'44	68'40
413	54'29	4'88	59'17	20'70
734	82'26	22'21	104'47	36'56

cuyos 482 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 66.247 pesos 27 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 15.104'77 por los intereses devengados; en junto á 81.352'04, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 28.470 pesos 95 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 28.470 pesos 95 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los BOLETINES OFICIALES de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Enero de 1894.

LOPEZ DOMÍNGUEZ

Señor....

Relación que se cita.—Números de los abonarés.—Nombres de los interesados y líquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses en pesos y centavos.

348	Vicente Alonso Domingo.	89'89
349	Vicente Anastasio Ruiz.	29'46
350	Ventura Acosta Romero.	61'01

351	Bautista Alás Camacho.	56'64
352	Cecilio Ariza Gómez.	60'60
353	Domingo Abadía Campaíre.	88'71
354	Eusebio Abad Lora.	29'02
355	Eusebio Andújar Sánchez.	19'33
356	Joaquín Acuña Pérez.	112'88
357	José Azofra Martínez.	70'75
358	José Amiorte Pérez.	7'23
359	Juan Armesto Heredia.	40'42
360	Juan Adán Jiménez.	70'73
361	José Allende Mateos.	63'41
362	Juan Avila Pérez.	47'85
363	Juan Amores San Román.	70'32
364	Joaquín Agustín Ortiz.	44
365	Joaquín Anadón Hernández.	31'53
366	José Arnáiz Tobar.	20'20
367	Juan Andrés Rata.	91'91
368	Lorenzo Alonso Balloveras.	64'05
369	Manuel Aparicio Reyes.	55'17
370	Melchor Alonso García.	22'22
371	Manuel Alvarez Díaz.	33'37
372	Manuel Alvarez Muñoz.	68'38
373	Manuel Alverich Galiano.	30'08
374	Manuel Alonso García.	73'50
375	Manuel Alvarez Morilla.	74'45
376	Pedro Arnedo García.	62'91
377	Rafael Auñón García.	89'13
378	Anacleto Vilariño Montero.	85'28
379	Antonio Villaseca Chía.	57'58
380	Aniceto Blanco Gómez.	122'05
381	Aureliano Valle Lorenzo.	110'55
382	Antonio Bernabéu Llorens.	20'87
383	Antonio Velasco Alvarez.	66'66
384	Vicente Benito Bravo.	24'17
385	Valero Barrachina Fabra.	16
386	Benito Varela García.	43'69
387	Venancio Bozada Pérez.	17'39
388	Vicente Vera Vesnigut.	83'14
389	Vicente Puig Bernal	90'24
390	Dionisio Valtuille Valcárcel.	86'01
391	Domingo Valtuille Valcárcel.	10'10
392	Emilio Burgalló Cadol.	50'55
393	Eduardo Viñeta Otero.	85'22
394	Francisco Blanco García.	77'74
395	Félix Blanco Jaramillo.	93'62
396	Fernando Barbas Esteban.	40'78
397	Francisco Bravo Quirós.	9'19
398	Guillermo Villasante Haro.	80'10
399	Isidro Bergada Pons.	40'42
400	Ignacio Bosch Olivet.	75'14
401	Ignacio Blanco Machado.	15'39
402	Indalecio Bernal Alvaro.	30'31
403	José Bernel Moreno.	76'45
404	José Bonachea Martínez.	55'41
405	José Baena Arjona.	80'89
406	Juan Barrio Guri.	20'20
407	Joaquín Blanco Simón.	29'07
408	Juan Balsells Riera.	74'67
409	Joaquín Burillo Piquera.	5'77
410	José Velazco Navarro.	97'32
411	Martín Bartruli Galcerán.	89'57
412	Marcelino Bravo Alvarez.	41'81
413	Manuel Barcoj Larranz.	22'61
414	Pedro Belmonte Hernández.	6'94
415	Pedro Bermejo Calle.	59'53
416	Pedro Bonachera Rivas.	30'31
417	Pedro Verdugo Sanz.	94'87
418	Pedro Benito García.	76'32
419	Ramón Barbiera Gonzalez.	48'16
420	Raimundo Bejerano Ramirez.	4'47
421	Teodoro Vieites Gil.	78'67
422	Tomás Vinagre Zancada.	85'22
423	Zacarias Villalain Mata.	33'27
424	Arcadio Carmona Garcia.	80'08
425	Angel Cancela Fernández.	79'83
426	Ambrosio Carbajo Canto.	73'81
427	Antonio Campos Piedra.	34'99
428	Abdón Cea Gutiérrez.	11'71
429	Antonio Carmona Reigón.	36'62
430	Bruno Castillo Díaz.	13'46
431	Blaz Chico Pizarro.	10'59
432	Benito Cobián Díaz.	107'03
433	Cesáreo Corbellán Incognito.	80'31
434	Casimiro Caballero Sanz.	38'46
435	Diego Cerrillo Cidoncha.	109'97
436	Diego Cuadro Cascales.	9'94
437	Diego Clavijo Matamoros.	121'24
438	Francisco Chover López.	51'71
439	Francisco Cabezas Rubio.	85'22
440	Felipe Calvo Recio.	10'10
441	Florencio Castillo Tejedas.	26'81
442	Flores Campos Medina.	61'50
443	Félix Calderón Merino.	70'39
444	Inocencio Ceballos Fernández.	85'22
445	José Castro Sierra.	13'93
446	Juan Castillo de la Torre.	50'51
447	Juan Castro López.	71'56
448	Juan Cruz Martín.	32'09
449	Juan Castañeda Bejarano.	10'66
450	José Casanova Pla.	33'41
451	Luis Camacho Fernández.	20'17
452	Luis Carvajal Gómez.	104'32
453	Manuel Cueto Díaz.	56'12
454	Manuel Coca Torralba.	88'68
455	Miguel Campillo Libra.	0'44
456	Nicenor Castro Pérez.	103'67
457	Pedro Castañe Caps.	28'28
458	Pedro Cámara Aranjuelo.	53'87
459	Pablo Castellá Lendros.	67'72
460	Pablo Camacho Muñoz.	84'75
461	Ricardo Castrillo Rivarta.	56'16
462	Ranón Canteros Ortiz.	159'86
463	Salustiano Chamorro Barrientos.	54'85
464	Teodoro Chaparro Morago.	70'70
465	Antonio Díaz Urbano.	76'48
466	Fructuoso Díaz Díaz.	79'62
467	Francisco Domínguez Cabello.	90'64
468	José Díaz Incógnito.	39'74
469	José Díaz Martínez.	64'21
470	José Docal Fernández.	10'10
471	Jacinto Durán Morcillo.	38'56
472	Juan Derecho Benito.	57'94
473	José Daniel Bento.	106'60
474	Juan Díaz Mira.	56'37
475	Manuel Díaz Sánchez.	23'38
476	Pedro Domingo Bueno.	54'58
477	Rafael Díaz Ibáñez.	13'43
478	Segundo Díaz González.	12'13
479	Antonio Esteban Balbás.	68'12
480	Cayetano Espejo Martínez.	74'84
481	Francisco Espeleta Lerín.	61'85
482	Francisco Estupiñán Andrua.	63'42
483	Gregorio Egido Manegán.	159'86
484	Juan Enguita Enguita.	141'47
485	Juan Escudero García.	102'78
486	Juan Emilio Bartoli.	74'67
487	Manuel Estévez Estévez.	61'13
488	Ramón Estévez González.	48'32
489	Antonio Fernández Blanco.	33'42
490	Antonio Fernández Cañizares.	2'38
491	Bonifacio Fernández Fernández.	24'78
492	Buenaventura Fernández Corredero.	79'44
493	Cándido Fernández Castillo.	81'86
494	Cipriano Fernández Alonso.	62'46
495	Cosme de la Flor González.	89'93
496	Diego Fernández Pérez.	72'65
497	Enrique Forés Alsina.	22'80
498	Eusebio Fernández Terrera.	103'04
499	Francisco Ferrer Ferrer.	61'43
500	Felipe Fernández Díaz.	50'52
501	Jerónimo Fernández Alvarez.	90'71
502	José Ferrer Cortina.	59'69
503	José Fernández Suárez.	15'18
504	Juan Filpo Blanco.	69'59
505	Manuel Fernández Incógnito.	69'82
506	Narciso Fraile Escobedo.	8'12
507	Raimundo Fernández Fuentes	50'09
508	Salustiano Fernández Escobar	76'41
509	Tomás Feito Garrido.	57'10
510	Antonio Jiménez Beteta.	10'27
511	Alejandro González Soria.	97'34
512	Antonio González López.	23'08
513	Antonio Jiménez Campoy.	50'60
514	Antonio García Martínez.	59'64
515	Andrés García Díaz.	81'79
516	Angel Guardiola Zurita.	64'71
517	Agapito Galán Holguín.	5'33
518	Valentín Gómez Brevo.	101'30
519	Bartolomé Guerrero Valverde.	33'62
520	Bautista García Judes.	56'21
521	Víctor González Fernández.	8'45
522	Bernardo Jiménez Herrera.	69'42
523	Clemente Gallo Gallo.	77'10
524	Ceferino García Tello.	50'52
525	Ceferino García Rodríguez.	139'50
526	Camilo Guerra Cartau.	66'23
527	Cauuto García Perilla.	79'44
528	Diego García Cabezas.	25'17
529	Domingo Góbernet Llanes.	10'10
530	Domingo Jiménez Sirola.	46'85
531	Diego Godoy Berjano.	93'87
532	Eulalio García Cintas.	23'43
533	Eladio González Coronado.	41'37
534	Felipe González Salvador.	26'57
535	Fructuoso González Ubía.	79'72
536	Francisco Gil Incógnito.	118'47
537	Felipe Gil Fernández.	26'81
538	Jerónimo González López.	20'20
539	Ildefonso Gutiérrez Guerrero.	134'63
540	José Galdós Mendueta.	141'47
541	Juan Gómez Benito.	19'60
542	Juan García Córdoba.	31'95
543	Juan Ginestal Henos.	51'11
544	Juan Grau Sanz.	74'67
545	José García Nogales.	167'07
546	José Garrido Almazán.	85'70
547	José García Alonso.	107'69
548	José García Orenes.	78'74
549	José Gómez Frau.	39'53
550	Leoncio Guijarro Armero.	89'55
551	Máximo González Vázquez.	95'68
552	Manuel Jiménez Previ.	64'59
553	Miguel García Sánchez.	79'62
554	Manuel González López.	36'80
555	Manuel Guillén Pastor.	77'99
556	Manuel Gordo González.	10'59
557	Manuel Gutiérrez Peláez.	52'71
558	Manuel Guillot Visallo.	36'27
559	Marcelino García González.	75'30
560	Mariano Guillén Fremigan.	5'77
561	Pedro Gómez López.	5'77
562	Pedro García Juncal.	60'19
563	Pedro Gutiérrez Díaz.	110'80
564	Pascual García Gómez.	98'92
565	Ruperto González Benito.	65'81
566	Rafael Granada Villatoro.	53'16
567	Santos García Cortinas.	40'85
568	Sinforoso García Valle.	82'48
569	Tomás García Fernández.	108'78
570	Zólo García González.	97'53
571	Antonio Hermoso Arias.	56'90
572	José Hernandez Rico.	116'49
573	Juan Heras Heras.	30'94
574	Santiago del Hoyo Azofre.	94'10
575	Valeriano Iñigo Gómez.	36'07
576	Emilio Yurrita Castañeda.	113'12
577	Estéban Ignacio Hidalgo.	61'60
578	Fernando Isidro Hiloferro.	98'55
579	Gabino Iglesias Yunqueiro.	63'43
580	Juan Iglesias Lana.	81'87
581	Pedro Infante Fernández.	31'48
582	Francisco Javier Mir.	85'30
583	Ramón Juan Aldasch.	37'87
584	Antonio Lacasa Antón.	103'61
585	Basilio López Gallardo.	73'55
586	Vicente Lobato Sillero.	37'96
587	Celestino Lucas Brieva.	75'89
588	Clemente Llorens Pastells.	29'06
589	Dionisio López Portillo.	58'99
590	Eugenio Lorente Robles.	5'90
591	Eulogio Lapuente Hernández.	49'80
592	Felipe López González.	57'32
593	Francisco López López.	78'61
594	Francisco Lumeras Rodríguez.	74'67
595	Félix Lizarra Gran.	34'12
596	Fermín Lara Ramos.	103'59
597	Francisco Llopis Riera.	90'31
598	Gregorio Lezcano Pérez.	73'38
599	Gabriel Llopis Bonet.	55'14
600	Ignacio Leal Vinagre.	69'26
601	Ignacio López Rodríguez.	95'34
602	Justo Luelmo Rodríguez.	95'57
603	Juan López Borrego.	60
604	José López Sierra.	80'80
605	José Lozano Alvarez.	9'91
606	Juan Lázaro Lázaro.	79'44
607	José López Sánchez.	100'18
608	José López Parada.	5'33
609	José Llorca Balbona.	19'26
610	José Llorens Saigi.	25'47
611	Leovigildo Lombardía Picado.	120'34
612	Luciano Lorenzo Domínguez.	43'35
613	Martín Lleras Macías.	59'35
614	Martín López Aranza.	57'24
615	Manuel López Tamayo.	141'47
616	Manuel Lobato Tresguerras.	57'27
617	Manuel López González.	19'91
618	Mateo López López.	98'63
619	Manuel López Fernández.	8'11
620	Pratricio Lozano Aparicio.	30'31
621	Rafael Lifante Díaz.	85'89
622	Rafael López Sierra.	70'67
623	Ramón López Reinoso.	81'85
624	Severo Lacambra Subias.	57'81
625	Severo López Vilches.	16'10
626	Alejandro Monserrat Martínez.	67'79
627	Atanasio Muñoz Pérez.	96'59
628	Agustín Moreno Pérez.	10'10
629	Agapito Moreno Bernardino.	66'35
630	Venancio Martín Martín.	83'52
631	Braulio Mata Rodríguez.	120'65
632	Calixto Malgal Gómez.	51'50
633	Disdoro Martínez Carbó.	80'89
634	Esteban Molina Abadía.	18'08

(Se continuará.)